

DECRETO N°

480

TEMUCO,

01 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 6689 con fecha 18 de marzo 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 10855 con fecha 18 de abril de 2024, que modifica resolución de prórroga Continuidad a Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 21042 con fecha 16 de septiembre de 2024, que modifica resolución de Prórroga de continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.
- 2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JHM/RGC/MSR/NBP/bpf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De Partes municipal
- Departamento de salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES  
Ministerio de Salud  
008438  
PROVID. N°  
FECHA ENTRADA: 23 SET 2024  
F. DOC. Salud  
COPIAS DE  
GOBIERNO DE CHILE

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 6689 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA N° 21042,

TEMUCO, 16 SEP 2024

POP/GMH/VMC

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 6689 de fecha 18 de marzo de 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024, modificada por Resolución Exenta N° 10855 de fecha 18 de abril de 2024.
2. Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 que "Aprueba Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, del Ministerio de salud.
3. Resolución Exenta N° 149 de fecha 19 de febrero de 2024 que "Distribuye recursos al Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria para el año 2024", y sus modificatorias a través de Resolución Exenta N° 244 de fecha 27 de marzo de 2024 y posteriormente Resolución Exenta N° 702 de fecha 06 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1 y su modificatoria, se Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
2. Que, por el aumento de recursos financieros de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta individualizada en visto N° 3, se deben incrementar los recursos para el año 2024 al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria".

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
3. D.F.L. 1/19.414/97 del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el recuadro del resuelto N° 5 de la Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, aumentando los recursos por un monto de \$ **12.334.350.-** para Recurso Humano en las estrategias de vacunación, estableciéndose que el nuevo presupuesto total asignado a la Municipalidad de Temuco, es de \$ **83.236.197.-**, distribuido de la siguiente manera:

| COMPONENTE   | DESCRIPCIÓN   | TOTAL \$ CONVENIO      |
|--|---|------------------------|
| Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza.  | Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas. | \$ 11.227.192.-        |
|  | RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza   | \$ 28.369.005.-        |
| Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu).   |   | \$ 0.-                 |
| Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores. Incluye Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias. |   | \$ 0.-                 |
| Contratación de RRHH Digitadores.  |   | \$ 43.640.000.-        |
| Contratación de facilitadores para refuerzo de la calidad de la atención.  |   | \$ 0.-                 |
| <b>TOTAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO</b>   |   | <b>\$ 83.236.197.-</b> |

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1 y sus modificatorias.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.  
División de Atención Primaria MINSAL.  
Dpto. Finanzas (copia digital).  
Dpto. APS (copia digital).  
Dpto. Jurídico (copia digital).  
Of. Partes.